

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IV

Caracas, viernes 3 de febrero de 2017

Número 41.088

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.714, mediante el cual se nombra como integrantes de la Junta Directiva de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelc), a los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

#### Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elsa Esperanza Gualdrón, como Directora Ejecutiva de la Fundación Centro Nacional de la Historia, ente adscrito a este Ministerio.-(Se reimprime por fallas en los originales).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 015, de fecha 27 de enero de 2017, donde se designó al ciudadano Jorge Francisco Galindo Figuera, como Director General (E) de Protección Civil y Administración de Desastres, Órgano descentrado dependiente de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Jorge Francisco Galindo Figuera, en su carácter de Director Nacional (E) de Protección Civil y Administración de Desastres, como Cuentandante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada - Ordenadora de Pagos, del Órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio, y se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ellas se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS BANDES

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Xabier Fernando León Anchustegui, como Vicepresidente Ejecutivo de este Banco.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa Rowena Avendaño Guédez, como Consultora Jurídica de este Banco, y como Funcionaria autorizada para ejercer funciones de Notario Interno del instituto, cuya firma autógrafa debidamente estampada con sello de la Notaría Interna de Bandes dará autenticidad y fe pública a los documentos y actos vinculados con las operaciones del Banco.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Iván José Jiménez Salazar, en su condición de Gerente Ejecutivo de Talento Humano, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Eladio José Gregorio Jiménez Rattia, como Director de la Dirección de Apresto Operacional del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se especifican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yonhatan Harry Chinchilla Calzadilla, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

**CNU**  
Providencia mediante la cual se fija como Días Hábiles para el año 2017, los días calendario (de lunes a viernes), en el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julián Celestino Muñoz Aparicio, como Director Estadal, en calidad de Encargado, en el estado Apure; y se le delega la firma de los documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se concede la Prórroga de la Ocupación de la Entidad de Trabajo Corporación Clorox de Venezuela, S.A. y sus sucursales; se designa a los Miembros de la Junta Administradora Especial de dicha entidad, así como el establecimiento de las facultades y atribuciones de la mencionada Junta Administradora, necesarias para garantizar el funcionamiento de dicha entidad y la preservación de los puestos de trabajo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2017.

**C. A. Metro de Caracas**  
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Empresa del Estado C.A. Metro de Caracas, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Heli Rafael Romero Graterol, como Auditor Interno (E), de este Ministerio.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se crea la Oficina de Ética y Transparencia de la Inspectoría General de Tribunales, la cual formará parte de la Estructura de ese Organismo y dependerá jerárquica y administrativamente de la Coordinación Nacional de Asuntos Disciplinarios.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

#### Corte Disciplinaria Judicial

Decisión mediante la cual se declara resuelta la consulta obligatoria con motivo de la Sentencia N° TDJ-SID-2016-030, dictada en fecha 30 de junio de 2016 por el Tribunal Disciplinario Judicial, donde se decretó el Sobreseimiento de la Causa seguida al ciudadano Jesús Manuel Izaguirre Carvajal, Juez Titular del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Funciones de Ejecución del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas.

Decisión mediante la cual se declara resuelta la consulta obligatoria con motivo de la Sentencia N° TDJ-SD-2016-038, dictada en fecha 09 de agosto de 2016 por el Tribunal Disciplinario Judicial, donde se decretó el Sobreseimiento de investigación seguida a la ciudadana Adriana Denisse Mata Aguilera, Juez Titular del Juzgado del Municipio San José de Guanipa, en Funciones de Responsabilidad Penal, Sección Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre.

Decisión mediante la cual se declara resuelta la consulta obligatoria con motivo de la Sentencia N° TDJ-SD-2016-042 dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial en fecha 28 de septiembre de 2016; se confirma la referida sentencia que declaró improcedente la solicitud de realización de una audiencia por la petición de Sobreseimiento, formulada por la Inspectoría General de Tribunales, improcedente la solicitud de nulidad; se ordena a la Inspectoría General de Tribunales que realice nueva investigación, y decrete el Sobreseimiento de la investigación seguida a la ciudadana Avilda Mercedes Solórzano Martínez, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 71 del Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana vigente, se ordenó incorporar la decisión en el cuaderno de medidas N° A161-2013-0000017 y ordenó Remitir las actuaciones al Tribunal Disciplinario Judicial.

Decisión mediante la cual se confirma la Decisión N° TDJ-SID-2016-032 dictada en fecha 30/06/2016 por el Tribunal Disciplinario Judicial, donde se declaró el Sobreseimiento de la investigación disciplinaria llevada a cabo contra la Jueza Yanett Rodríguez Carvalho.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se modifica el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C.) del Ministerio Público en la estructura de clasificación de los cargos que en ellas se especifican.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 01-00-000063, de fecha 19 de enero de 2017, donde se crea la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas en sustitución de la Dirección de Comunicación Corporativa.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 01-00-000069 de fecha 26 enero de 2017, donde se establece el Despacho del Contralor General de la República que contará con una Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Órgano de Control.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.714

03 de febrero de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad Revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelc).

#### DECRETO

**Artículo 1º.** Nombro como integrantes de la Junta Directiva de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelc), a los ciudadanos y ciudadanas identificados a continuación:

**Presidente:**

M/G LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ	C.I. N° V-4.423.539
----------------------------------	---------------------

**Vicepresidente:**

CARLOS EDUARDO BORGES POLAR	C.I. N° V-5.960.808
-----------------------------	---------------------

**Directores Principales:**

NESTOR ALFONSO TABORDA RINCÓN	C.I. N° V-7.632.443
FRANCISCO MARTÍN MAYORA	C.I. N° V-5.571.595
RAMÓN ANTONIO RUIZ FARIÑAS	C.I. N° V-14.202.355
GERARDO ALEXIS MONCADA	C.I. N° V-14.264.687
ENGELS ENRIQUE PRADA VILORIA	C.I. N° V-15.276.555

Miembro Principal como Representante de los Trabajadores de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelc)

**Directores Suplentes:**

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE	C.I. N° V-5.693.396
MANUEL DAVID CONTRERAS HERNÁNDEZ	C.I. N° V-6.899.821
ORLANDO JAVIER VÁSQUEZ RANGEL	C.I. N° V-8.753.108
LILIA MARGARITA CUARTÍN SÁNCHEZ	C.I. N° V-10.500.464
G/D MANUEL SABINO SUÁREZ HIDALGO	C.I. N° V-7.603.805

Miembro Suplente como Representante de los Trabajadores de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelc)

Viernes 3 de febrero de 2017

## GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

433.767

**CUARTO.**- La Dirección de Recursos Humanos, quedará encargada de la ejecución y notificación de la presente Resolución.

La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 01 de enero de 2017.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N.º 01-00-000063 de fecha 19 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.084, de fecha 27 de enero de 2017, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice: "**Artículo 5.** La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas tendrá la estructura organizativa siguiente:

1. Dirección de Prensa y Relaciones Institucionales.
2. Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional.

La Dirección General de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión y las direcciones adscritas a esta, contarán con las unidades y áreas necesarias para su funcionamiento".

Debe decir: "**Artículo 5.** La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas tendrá la estructura organizativa siguiente:

1. Dirección de Prensa y Relaciones Institucionales.
2. Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas y las direcciones adscritas a esta, contarán con las unidades y áreas necesarias para su funcionamiento".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número y fecha del referido acto administrativo.

Dado en Caracas, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017). Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.  
Contralor General de la República

206º, 157º y 17º

Caracas, 19 de enero de 2017

## RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000063

MANUEL E. GALINDO B.  
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 287 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 3º, 13 y 14, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º, 4º y 14 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como en atención a lo establecido en el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.º 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año,

## CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

## CONSIDERANDO

Que es fundamental continuar la ejecución del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.º 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año, el cual mediante la acción coordinada de sus integrantes en el ejercicio del control de los recursos públicos, tiene por misión fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar la gestión de gobierno con eficiencia, eficacia y transparencia, en la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad, para beneficio del ciudadano y ciudadana como centro y objeto del sistema,

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los objetivos estratégicos y generales N.º 2.4.1.2 y 2.4.1.3 de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias y en aras de fortalecer las instituciones del Estado, es el órgano garante de promover la ética y los valores socialistas, la formación y autoformación del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo, así como, fomentar la participación protagónica del Poder Popular e impulsar los mecanismos de control para desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción,

## CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano debe fortalecer las medidas que tiendan a prevenir y a combatir la corrupción, así como a fomentar la ética pública y la moral administrativa en las servidoras y servidores públicos, en garantía de la transparencia en la gestión pública y satisfacción de las necesidades del pueblo venezolano,

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y al objetivo estratégico 4 del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.º 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año, se prevé el fomento de la participación ciudadana de forma democrática y protagónica, en la formación y promoción de la participación contralora en funciones de prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública, en aras de salvaguardar el patrimonio público,

## CONSIDERANDO

Que a los fines de la ejecución efectiva del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.º 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año y de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 4 de

diciembre de 2013, es necesario adaptar la estructura organizativa de la Contraloría General de la República a las exigencias socio-políticas del país, con el objeto de garantizar la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Se crea la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas en sustitución de la Dirección de Comunicación Corporativa.

**Artículo 2.** La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas es la dependencia encargada de diseñar, coordinar y supervisar lo relativo a la política comunicacional e informativa de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como de coordinar las relaciones interinstitucionales en el ámbito nacional e internacional.

**Artículo 3.** Corresponde a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas ejercer las siguientes funciones:

1. Asesorar al contralor o contralora general de la República en la definición de estrategias comunicacionales e imagen institucional de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la política institucional, tanto a nivel nacional como internacional.
2. Asistir en el ámbito internacional al contralor o contralora general de la República en la cobertura y difusión de información relacionada con las buenas prácticas de la República Bolivariana de Venezuela en materia de prevención y lucha contra la corrupción, como Entidad Fiscalizadora Superior.
3. Recabar y difundir información en materia de control fiscal, previa aprobación del contralor o contralora general de la República.
4. Publicar información institucional de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal en el portal web, la intranet corporativa y medios electrónicos, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información; así como en las distintas redes sociales.
5. Diseñar y ejecutar las campañas comunicacionales necesarias para la divulgación de información acerca de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para el conocimiento de la ciudadanía.
6. Proponer lineamientos y generar acciones destinadas a la preservación y fortalecimiento de la imagen institucional de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
7. Fomentar y fortalecer las relaciones de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal con el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, los medios de comunicación social y sus representantes, a fin de garantizar la difusión de la información relacionada con los mismos.
8. Planificar, coordinar y ejecutar las publicaciones impresas y digitales, de carácter técnico, cultural e informativo de la Contraloría General de la República y de sus entes descentralizados.
9. Mantener informado al contralor o contralora general de la República y demás servidores o servidores públicos de la Contraloría General de la República acerca del acontecer nacional, regional e internacional publicado en los medios de comunicación social.
10. Informar a las servidoras o servidores públicos de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal acerca de la gestión y actividad institucional.
11. Coordinar, en el marco del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF), la planificación y ejecución de proyectos y estrategias de comunicación y relaciones públicas con los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.
12. Coordinar y guiar el desarrollo de las actividades relacionadas con la participación del contralor o contralora general de la República y del personal directivo de este Máximo Órgano de Control ante los medios de comunicación social.
13. Planificar y coordinar las actividades especiales de esta Dirección y de las dependencias de la Institución que así lo soliciten.

14. Velar por la ejecución de planes y programas de relaciones públicas emprendidos por este Máximo Organismo Contralor en el ámbito interno y externo, con otros órganos del Poder Público nacional, estatal y municipal.
15. Asistir, en materia de comunicación y de relaciones públicas al contralor o contralora general de la República, subcontralor o subcontralora y cuerpo directivo en actividades especiales internas y externas.
16. Coordinar, conjuntamente con la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, la presentación del informe anual de la Contraloría General de la República.
17. Realizar la compilación de todas las intervenciones del contralor o contralora general de la República, en las diferentes actividades o actos públicos en los que participe, así como de las acciones relacionadas con su gestión.
18. Impulsar la integración y cooperación institucional entre la Contraloría General de la República y los órganos y entes del Poder Público Nacional y el Sistema Nacional de Control Fiscal, en el marco del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF).
19. Promover el conocimiento y la consolidación de los valores que conforman la identidad y la cultura institucional de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el marco del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF).
20. Solicitar en coordinación con la Dirección General de Control de Estados y Municipios, en caso de requerirlo, información de las unidades que ejerzan labores de comunicación y relaciones públicas de las contralorías estatales, municipales y distritales, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.
21. Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección, de acuerdo con el Plan Operativo de la Contraloría General de la República y el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal; así como realizar el Informe de Gestión Anual de la Dirección y remitirlos a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
22. Publicar en la prensa nacional y regional los carteles de notificación emanados de la Contraloría General de la República.
23. Las demás que le asigne el contralor o contralora general de la República, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4.** La directora o director general de comunicación y relaciones públicas, conjuntamente con los directores adscritos a su Dirección, establecerá previa autorización escrita y expresa del contralor o contralora general de la República, los mecanismos de planificación, coordinación y evaluación necesarios para garantizar que los resultados de su gestión coadyuven al logro de los objetivos y metas de la Contraloría General de la República.

**Artículo 5.** La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas tendrá la estructura organizativa siguiente:

3. Dirección de Prensa y Relaciones Institucionales.
4. Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas y las direcciones adscritas a esta, contarán con las unidades y áreas necesarias para su funcionamiento.

**Artículo 6.** La Dirección de Prensa y Relaciones Institucionales, previo conocimiento y aprobación de la directora o director general, tendrá las siguientes funciones:

1. Investigar el entorno de acción de la Contraloría General de la República en el ámbito de los medios de comunicación y de redes sociales para la asesoría del contralor o contralora general de la República en la consecución de las estrategias de comunicación y relaciones públicas acordes con la política institucional, en el ámbito nacional e internacional.
2. Compilar, previa instrucción del contralor o contralora general de la República, información para la generación de contenido específico en materia de control fiscal, para su difusión a través de los distintos medios de comunicación e información y redes sociales.
3. Recabar y desarrollar el contenido institucional relacionado con las funciones de la Contraloría General de la República, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal para su publicación en el portal web y en el órgano divulgativo interno.

Viernes 3 de febrero de 2017

## GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

433.769

4. Generar el concepto y el contenido de las campañas comunicacionales y hechos noticiosos de la Contraloría General de la Repùblica, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de mantener informados a servidores y servidores pùblicos, y a la opiniòn pùblica en general, para el fortalecimiento de los valores que conforman la identidad y la cultura institucional.
5. Mantener el contacto permanente con los representantes de los medios de comunicaciòn social para garantizar la difusiòn oportuna de la informaciòn institucional.
6. Realizar el resumen de prensa matutino y vespertino, conforme a los lineamientos internos establecidos.
7. Diseñar planes de acciòn en comunicaciòn y relaciones pùblicas para el fortalecimiento y preservaciòn de la polìtica comunicacional de la Contraloría General de la Repùblica, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de impulsar su integraciòn con los demàs órganos del Poder Pùblico y el Poder Popular, de acuerdo con los lineamientos generales del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF).
8. Coordinar y guiar el desarrollo de las actividades relacionadas con la participaciòn del contralor o contralora general de la Repùblica y del personal directivo de este Màximo Órgano de Control ante los medios de comunicaciòn social, a fin de compilar la informaciòn y mantener un registro actualizado.
9. Brindar cobertura periodística y asistencia protocolar en las actividades internas y externas en las cuales tenga participaciòn el contralor o contralora general de la Repùblica, subcontralor o subcontralora y demàs personal directivo de la Contraloría General de la Repùblica; así como establecer el enlace correspondiente con otros órganos que conforman el Poder Pùblico Nacional y el Sistema Nacional de Control Fiscal.
10. Planificar, coordinar y ejecutar la logistica de las diversas actividades especiales de la Contraloría General de la Repùblica, así como las de orden protocolar del Despacho del Contralor.
11. Coordinar con las Direcciones competentes la publicaciòn en prensa nacional y regional de los carteles de notificaciòn emanados de la Contraloría General de la Repùblica.
12. Las demás que le asignen el contralor o contralora general de la Repùblica o la directora o director general, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 7.** La Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional, previo conocimiento y aprobación de la directora o director general, tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo, mediante el registro fotográfico y audiovisual, en la cobertura de pautas periodísticas generadas por la Contraloría General de la Repùblica, sus entes adscritos y el Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las actividades especiales, actividades ante los medios de comunicaciòn y actos de orden protocolar en los que participe el contralor o contralora general de la Repùblica y el personal directivo de la Institución.
2. Coordinar y supervisar la actualizaciòn del portal web y la intranet corporativa.
3. Brindar apoyo a travès de la creaciòn de imàgenes y productos comunicacionales, mediante el registro fotográfico, material audiovisual y diseño gráfico, a fin de difundir informaciòn institucional en medios impresos, audiovisuales, digitales y redes sociales.
4. Proponer lineamientos para la preservaciòn y difusiòn de la identidad gráfica de la Contraloría General de la Repùblica, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de fortalecer la imagen institucional.
5. Coordinar y supervisar la ediciòn de las publicaciones de carácter tècnico, cultural e informativo de la Contraloría General de la Repùblica.
6. Preservar en archivo el registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades de la Contraloría General de la Repùblica.
7. Planificar, coordinar y apoyar en el diseño y elaboraciòn de diversos productos institucionales, tales como agendas, calendarios, obsequios, material POP, entre otros.
8. Mantener actualizados y supervisar el uso del Manual de Estilo, del Manual de Identidad Gráfica y de la Guía de Diagramaciòn para las Publicaciones Impresas y Digitales de la Contraloría General de la Repùblica, a fin de fortalecer la imagen institucional.

9. Las demás que le asignen el contralor o contralora general de la Repùblica o la directora o director general, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 8.** Los recursos presupuestarios, bienes y talento humano de la Direcciòn de Comunicaciòn Corporativa, serán transferidos a la Direcciòn General de Comunicaciòn y Relaciones Pùblicas, a los fines del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 9.** La Direcciòn General de Comunicaciòn y Relaciones Pùblicas continuará utilizando los sellos correspondientes a la extinta Direcciòn de Comunicaciòn Corporativa, hasta tanto sean elaborados los sellos correspondientes a la misma.

**Artículo 10.** Esta Resoluciòn entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2017.

Dada en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017). Año 206º de la Independencia, 157º de la Federaciòn y 17º de la Revoluciòn Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.  
Contralor General de la Repùblica

REPÙBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÙBLICA

**AVISO OFICIAL**

Por cuanto en la Resoluciòn N.º 01-00-000069 de fecha 26 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Repùblica Bolivariana de Venezuela N.º 41.084, de fecha 27 de enero de 2017, se incurrió en el siguiente error material:

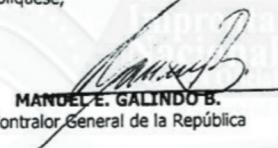
Donde dice: "Artículo 4. Se suprime la Dirección de Asistencia al Despacho del Contralor, anteriormente adscrita al Despacho del Contralor General de la Repùblica y los recursos presupuestarios, bienes y talento humano destinados a su funcionamiento, serán transferidos a la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos y Correspondencia, a los fines del ejercicio de sus funciones".

Debe decir: "Artículo 4. Se suprime la Dirección de Asistencia al Despacho del Contralor, anteriormente adscrita al Despacho del Contralor General de la Repùblica. Los recursos presupuestarios destinados a su funcionamiento y bienes serán transferidos a la Dirección General de Administraciòn y los recursos presupuestarios de personal a la Dirección General de Talento Humano".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el articulo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el nùmero y fecha del referido acto administrativo.

Dado en Caracas, a los dos (03) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017). Años 206º de la Independencia, 157º de la Federaciòn y 17º de la Revoluciòn Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.  
Contralor General de la Repùblica